

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “LECTURA DE
CONTADORES DE AGUA.
EXPEDIENTE 2023/SCON-ASU/000009”

JUNIO DE 2023

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO	3
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
A.2.	TIPO DE CONTRATO	4
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.....	4
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	5
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	5
A.6.	ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	6
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:	7
A.8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	9
A.9.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	12
A.10.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	12
A.11.	SUBCONTRATACIÓN	14
A.12.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	14
A.13.	FACTURACIÓN	14
A.14.	PENALIDADES	14
A.15.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	16
A.16.	PERSONAL.....	17
A.17.	SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES	18
A.18.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES	19
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	21
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO	21
B.2.	REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	21
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA	22
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	23
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	25
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	25
B.7.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	28
B.8.	GARANTÍAS.....	28
B.9.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	29
B.10.	NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	29
B.11.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.....	29
B.12.	APLICACIÓN DE PENALIDADES	30
B.13.	PAGO.....	30
B.14.	CESIÓN DEL CONTRATO	30
B.15.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	31
B.16.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	32
B.17.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....	32
B.18.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO	33
	ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE	34
	ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)	36
	ANEXO II. PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE	38
	ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES.....	39
	ANEXO IV. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE	40
	ANEXO V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	41
	ANEXO VI. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO	56
	ANEXO VII. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	57
	ANEXO VIII. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO	60
	ANEXO IX. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN	65
	ANEXO X. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO	67

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato: Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la lectura de los contadores de agua contratados en el ámbito del ciclo integral del agua de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, con perspectiva social, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego y de forma que se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 103 a 106 de la Ordenanza Reguladora del Ciclo Integral del Agua en cuanto a determinación de consumos para facturación de los servicios de abastecimiento y saneamiento.

Según datos de mayo de 2023, el parque de contadores de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A. (SCPSA) asciende a 171.402 contadores de facturación con periodicidad de lectura cuatrimestral y 4.141 contadores de facturación con periodicidad de lectura mensual. A este número de contadores se le ha añadido un incremento medio previsto de 2.088 contadores anuales (2.045 cuatrimestrales y 43 mensuales), bien por nuevas contrataciones o por integraciones de municipios, en base al promedio de los últimos años.

Asimismo, a partir del año 2024 se quiere implementar la lectura de contadores por medio de la tecnología Narrow Band lot (NBlot), lo que implica su exclusión del circuito de lecturas visuales. La previsión para el año 2024 es de 1442 contadores cuatrimestrales y 400 contadores mensuales y a partir del 2025, un incremento anual de 400 contadores mensuales. En cualquier caso, una vez al año se deberá acudir a leer de forma visual estos contadores, sobre todo, para comprobar el estado de los aparatos y los accesos a los mismos.

Teniendo en cuenta este dato y los porcentajes de lectura válida que se obtienen para facturación, el desglose del número de lecturas a gestionar es el siguiente:

		Nº estimado contadores	Nº estimado lecturas gestionadas	Nº estimado Lecturas conseguidas
Lecturas cuatrimestrales	Ejercicio 2024	172.005	(nº contadores x 3) 516.015	92,03% 474.889
	Ejercicio 2025	174.050	522.150	480.535
	Ejercicio 2026	176.095	528.285	486.181
	Ejercicio 2027	178.140	534.420	491.827
	Ejercicio 2028	180.185	540.555	497.473
	TOTAL			2.430.903
Lecturas mensuales	Ejercicio 2024	3.784	(nº contadores x 12) 45.408	99,44% 45.154
	Ejercicio 2025	3.427	41.124	40.894
	Ejercicio 2026	3.070	36.840	36.634
	Ejercicio 2027	2.713	32.556	32.374
	Ejercicio 2028	2.356	28.272	28.114
	TOTAL			183.168
Lecturas anuales (contadores NBIot)	Ejercicio 2024	1882	(nº contadores x 1) 1.882	85,00% 1.600
	Ejercicio 2025	2282	2.282	1.940
	Ejercicio 2026	2682	2.682	2.280
	Ejercicio 2027	3082	3.082	2.620
	Ejercicio 2028	3482	3.482	2.960
	TOTAL			11.399

Duración: La duración del contrato será de tres años contados a partir del día 17 de diciembre de 2023, previsión establecida para el comienzo de los trabajos. El contrato podrá ser prorrogado por un periodo de dos años, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 5 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

CPV: 65500000 - Servicio de Lectura de Contadores

A.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato es de servicios.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado asciende a 4.031.143,68 € IVA excluido, que se desglosa de la siguiente manera:

Primer periodo (3 años): desde el 17/12/2023 al 16/12/2026

- Importe de licitación: 2.133.543,11 € IVA excluido.
- Importe de la posible modificación: 213.354,31 € IVA excluido.

Segundo periodo (2 años): desde el 17/12/2026 al 16/12/2028.

- Importe de la posible prórroga: 1.531.132,96 € IVA excluido.
- Importe de la posible modificación de la posible prórroga: 153.113,30 € IVA excluido.

El cálculo del valor estimado se ha realizado en base a los costes laborales de los trabajadores a subrogar cuyo desglose se incluye en el anexo correspondiente, el coste estimado de los medios materiales necesarios para la correcta ejecución de la prestación objeto del contrato según precios de mercado, así como la repercusión de los conceptos de gastos generales y beneficio industrial.

La posible modificación tendrá lugar cuando se produzca una variación en el número de contadores por integración de nuevos municipios al servicio de abastecimiento, bajas y altas en los contratos y por el impacto que pueda tener la incorporación de la telelectura.

Las modificaciones que cumplan lo exigido en el pliego y lo previsto en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, serán obligatorias para el contratista. En los casos de supresión o reducción de lecturas, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Durante el período de vigencia del contrato, la empresa adjudicataria no podrá introducir modificación alguna en la forma de ejecución de los trabajos, salvo que, efectuada la correspondiente propuesta ésta sea aprobada por SCPSA.

El importe máximo del contrato, para el primer periodo, será el importe de adjudicación. Para el segundo periodo se aplicará al importe estimado de la prórroga, el porcentaje de baja ofertado.

El importe máximo de la posible modificación, para el primer periodo, será el 10 % del importe máximo del contrato del período correspondiente sin perjuicio de la tramitación de un procedimiento de modificación, en los casos legalmente previstos.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidente: Eduardo Vall Viñuela (Miembro del Consejo de Administración de SCPSA)
Suplente: David Campión Ventura (Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona)
- Helena Arrarás Otano (Jefa Gestión Administrativa Clientes)
Suplente: M^a Carmen Clavijo Galera (Directora Gestión Clientes)
- Naiara García Mir (Directora Asesoría Jurídica)
Suplente: María Moral Gurrea (Técnica en Asesoría Jurídica)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)
Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)
- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)
Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

La responsable del contrato será la Jefa Administrativa Clientes, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las personas que forman parte de la Mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, como mínimo de 1.100.000,00 €.

Solvencia técnica: Certificado de buena ejecución de un cliente al que la empresa adjudicataria haya realizado, dentro de los tres últimos años, un contrato de lectura manual de contadores de agua fría por una cantidad no inferior a 300.000 lecturas anuales correspondientes al menos a 100.000 contadores de agua fría, indicando número de unidades leídas, importe, fechas y cliente.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR

SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Documento europeo único de contratación (DEUC): Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones detalladas en el Anexo I.II. En el caso de ser empresas que concurran conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar un DEUC por cada empresa.
- Declaración responsable: Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurran conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
- En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

SOBRE B – DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR. Contendrá:

Se incluirá la documentación que tiene que incluir el licitador en el sobre para comprobar el cumplimiento de las características exigidas y realizar la valoración de los criterios no valorables automáticamente, ofertados de acuerdo a los criterios de adjudicación que se determinen.

En concreto, se deberá aportar memoria descriptiva sobre:

- El procedimiento de captura y envío de imágenes y de las situaciones o incidencias en las que se va a proceder a ello.
- La descripción del material y equipos para la ejecución de los trabajos relacionados con la telelectura en walk-by.
- La planificación de trabajos y el procedimiento y actuaciones a seguir fuera de fecha programada enfocados a aumentar el porcentaje de lecturas a facturar o la obtención de lecturas de contadores sin lectura obtenida por el lector en un período superior a 12 meses, con análisis de la casuística y, en su caso, propuestas para conseguir lecturas válidas en estos casos dentro de la fecha programada.

- Análisis de la casuística, procedimiento a seguir y medidas a adoptar para la resolución de los distintos imprevistos que se puedan plantear en la ejecución de los trabajos de lectura programados.
- Propuestas sobre procedimientos de reorganización de zonas de lecturas en los casos de nuevas incorporaciones o disminución de contadores a leer visualmente.

La oferta realizada por la empresa licitadora sobre el criterio de optimización de porcentajes de lectura válidos, los criterios sociales y la oferta económica (criterios valorables automáticamente) no debe incluirse en este sobre. En el caso de que se incluya información relativa a estos extremos en el sobre B, será causa de exclusión de la licitación.

SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Proposición Económica: Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Criterios Sociales: Conforme al Anexo III y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Otros criterios valorables automáticamente: Conforme al Anexo IV y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente a la proposición valorable automáticamente en los sobres A ó B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 80 puntos

OFERTA ECONÓMICA. Hasta 45 puntos

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

- a) Si $b_m \leq 15$

$$P_e = (b/15) * P$$

- b) Si $bm > 15$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
 O: oferta económica (O) (IVA excluido)
 b: baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$
 bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas
 P: Puntuación máxima
 Pe: Puntuación oferta económica

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al importe de licitación establecido, excluyéndose del procedimiento aquellas ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación.

CRITERIOS SOCIALES. 10 puntos

Formación:

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 25 puntos

1. Optimización de porcentajes de lectura válidas cuatrimestrales: por porcentaje con dos decimales superior al mínimo exigido del 91% en las lecturas cuatrimestrales, en base a la siguiente fórmula: - 91,00%: 0 puntos - >91,00% y <92,50%: se aplicará la siguiente fórmula: $18 * (\%lectura\ ofertada - 91) / 1,5$ - >=92,50%: 18 puntos	Hasta 18 puntos
---	-----------------

2. Optimización de porcentajes de lectura válidas mensuales: por porcentaje con dos decimales superior al mínimo exigido del 99% en las lecturas válidas mensuales, en base a la siguiente fórmula: - 99,00%: 0 puntos - >99,00% y <99,20%: se aplicará la siguiente fórmula: $5 * (\% \text{lectura ofertada} - 99) / 0,2$ - > 99,20%: 5 puntos	Hasta 5 puntos
3. Optimización de porcentajes de lectura válidas anuales: por porcentaje con dos decimales superior al mínimo exigido el 85% en las lecturas válidas anuales, en base a la siguiente fórmula: - 85,00%: 0 puntos - >85,00% y <89,00%: se aplicará la siguiente fórmula: $2 * (\% \text{lectura ofertada} - 85) / 4$ - > 89%: 2 puntos	Hasta 2 puntos

CRITERIOS SUJETOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR: Hasta 20 puntos

1. Procedimiento de captura y envío de imágenes y de las situaciones o incidencias en las que se va a proceder a ello: se valorará el abanico de incidencias contempladas y el detalle del procedimiento de envío.	Hasta 4 puntos
2. Descripción del material y equipos para la ejecución de los trabajos relacionados con la telelectura en walk-by: se valorará capacidad de recoger todos los modelos de telelectura de que dispone SCPSA y de resolución de las incidencias de los módulos.	Hasta 4 puntos
3. Propuesta de efectuar trabajos adicionales mediante relecturas o trabajos de carácter administrativo fuera de los calendarios, enfocados al aumento de lecturas obtenidas para la facturación en curso, especialmente de contadores sin lectura obtenida por el lector en un período superior a 12 meses: se valorará la variedad de trabajos propuestos y su encaje dentro de los procedimientos de trabajo de SCPSA.	Hasta 4 puntos
4. Resolución de los imprevistos que se puedan plantear en ejecución de los trabajos y medidas previstas para su resolución (problemas de acceso, registros inundados, registros sucios, riesgos en la toma de lecturas...): se valorará el abanico de imprevistos contemplados y el detalle del procedimiento de resolución.	Hasta 4 puntos
5. Propuestas de reorganización de zonas de lecturas en los casos de nuevas incorporaciones o disminución de contadores a leer visualmente: se valorará la descripción del procedimiento a seguir, la periodicidad de revisión y los criterios tenidos en cuenta.	Hasta 4 puntos

Estos compromisos no deberán suponer un coste adicional para SCPSA, ni interferir en la organización y gestión diaria del proceso de lecturas, ajustándose a las características del parque de contadores de SCPSA.

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 1.813.511,64 €, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario dispondrá en todo momento y justificará antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera con los correspondientes Certificados de las Compañías Aseguradoras conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

Seguros mínimos requeridos:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario, con las coberturas y límites mínimos:
 - Responsabilidad Civil Explotación: Mínimo de indemnización 600.000,00 €.
 - Responsabilidad Civil de Productos: Mínimo de indemnización 600.000,00 €. *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*

- Responsabilidad Civil Post – trabajos: Mínimo de indemnización por siniestro 600.000,00 € (duración mínima 1 año). *Sólo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluirá:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
 - Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
 - Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*
 - Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
 - Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*
- Seguros obligatorios por Convenio Colectivo
 - Seguros obligatorios de vehículos / maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos.

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato: En el caso de que se presente en forma de aval o de seguro de caución se ajustará al modelo del Anexo.
- Certificado de titularidad bancaria.

- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.
- La declaración señalada en la cláusula A.16, en el caso de contratos cuya ejecución implique comunicación de datos personales por SCPSA al contratista.

A.11. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

A.12. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

A.13. FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria emitirá factura mensual por las lecturas realmente realizadas (contadores leídos) y consideradas válidas para la facturación periódica.

Las lecturas facilitadas por la persona usuaria se facturarán al 50% del precio de adjudicación.

La empresa adjudicataria deberá acreditar trimestralmente, junto a la factura, sin perjuicio de que SCPSA en cualquier otro momento pueda requerírsele, estar al corriente de los pagos de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con sus trabajadores, incluyendo Informe de Trabajadores en Alta (ITA).

A.14. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización, así como causa de resolución del contrato cuando revistan una especial gravedad, los siguientes incumplimientos, para los que se establecen las siguientes penalidades del art. 146.3 LFC:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 LFC, acerca de los requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género en la ejecución de los contratos.

La demora respecto del inicio del contrato: Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación por cada día natural de retraso.

El incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de proporcionar la información sobre las condiciones laborales de los trabajadores que vengán realizando la actividad objeto del contrato, en el plazo de 15 días desde que SCPSA se lo requiera para incluirla en los pliegos de la nueva licitación, dará lugar a la imposición de una penalidad equivalente al 0,1% del precio de adjudicación por cada día de retraso en la aportación de la información y hasta el total cumplimiento de esta obligación.

Se consideran incumplimientos de carácter muy grave:

- La paralización o interrupción del servicio por más de doce horas (en los horarios previstos), salvo cuando concurren causas de fuerza mayor.
- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio.
- El retraso sistemático en el cumplimiento de los horarios de entregas de los ficheros de lecturas.
- Los incidentes del personal afecto a la empresa adjudicataria con los ciudadanos, tanto por trato incorrecto como por la deficiencia en la prestación del servicio.

Se consideran incumplimientos de carácter grave:

- El incumplimiento de los compromisos ofertados dentro de los criterios sociales de adjudicación.
- El incumplimiento de la obligación de mantener en vigor los seguros exigidos en el pliego en las condiciones establecidas.
- El incumplimiento de la fecha de entrega de los ficheros de lecturas, según lo establecido en las prescripciones técnicas del Anexo V.
- El incumplimiento de los mínimos o del compromiso ofertado y valorado dentro de los criterios de valoración automática, consistente en el porcentaje de lecturas realizadas válidas sobre las gestionadas. Se penalizará en el período correspondiente de mensual o cuatrimestral.

- El incumplimiento de los compromisos ofertados y valorados dentro de los criterios no valorables automáticamente.

Se consideran incumplimientos de carácter leve:

- La pérdida de llaves de los cuartos de contadores o accesos: por cada llave perdida se aplicará una penalidad de 100,00 €, además de la restitución del coste que para SCPSA pueda suponer la reposición de la llave.

A.15. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad adjudicataria, para tratar por cuenta de SCPSA, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio.

Se considera tratamiento de datos de carácter personal las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento y deberá dar cumplimiento a las estipulaciones recogidas en el Anexo VIII, considerándose condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

La finalidad para la que se comunican, por parte de SCPSA, datos personales al contratista es porque la ejecución de este contrato implica la comunicación a la empresa adjudicataria por parte de SCPSA de datos de carácter personal de sus clientes para la realización del objeto del contrato, que consiste en la lectura de los contadores de agua contratados en el ámbito del ciclo integral del agua de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

En particular será obligación de la contratista:

- 1º. Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los

servicios asociados a los mismos. Los servidores deberán estar ubicados en la Unión Europea o en el Espacio Económico Europeo de tal modo que no impliquen una transferencia internacional de los datos personales de cuyo tratamiento sea responsable SCPSA.

- 2º. Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
- 3º. Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior

Corresponderá a SCPSA:

1. Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
2. Realizar las consultas previas que corresponda.
3. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
4. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

En el supuesto de acceso del contratista a datos de carácter personal, el acceso a esos datos personales se llevará a cabo conforme el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE de protección de datos de carácter personal (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

A.16. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración del contrato.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder

de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de SCPSA.

El personal que realice los servicios cumplirá, en número y cualificación, el mínimo necesario para realizar los trabajos en cada situación en condiciones de seguridad y salud.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

A.17. SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Por tratarse de un contrato de servicios, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFC, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

Las personas que actualmente realizan estos trabajos se encuentran incluidas en el Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de Navarra. En el correspondiente anexo se incluyen los datos de los trabajadores a subrogar, según el certificado de costes salariales aportado por la empresa y con la información aportada por la representación sindical.

A.18. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

Criterios de equidad y transparencia fiscal

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Datos para la huella de carbono y balance energético

La empresa contratista deberá realizar todas las actuaciones que considere más convenientes para reducir las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero GEI-Huella de Carbono, en la parte de su actividad vinculada al desarrollo de este contrato para SCPSA (Alcance 3 para SCPSA).

En el caso en que la parte de la actividad de la empresa contratista, vinculada a este contrato, generase emisiones de GEI, dichas emisiones deberán ser compensadas por la empresa contratista.

Para dar por compensadas las Emisiones GEI vinculadas a este contrato, la empresa contratista deberá adquirir, a su costa, las correspondientes “unidades de carbono”, por una cantidad igual a las emisiones GEI contabilizadas, y medidas en toneladas de CO₂ equivalentes (tCO₂eq).

El coste de esta adquisición de “unidades de carbono”, para compensar las Emisiones GEI a partir de la formalización del contrato, deberá ser contemplado por los licitadores como parte de los gastos generales/costes indirectos del contrato. SCPSA no abonará cantidad específica alguna por este concepto.

Para que tengan validez, ante SCPSA y ante la Entidad Acreditada Independiente, las “unidades de carbono” adquiridas por la empresa contratista deberán provenir necesariamente de algún Proyecto de Absorción de los inscritos en la Oficina Española del Cambio Climático. En caso de que, de forma justificada, no hubiese disponibilidad de adquisición de “unidades de carbono” en alguno de esos Proyectos, deberá optarse por adquirir “unidades de carbono” a:

- a) Proyectos con Reducciones Certificadas de Emisiones RCEs, bajo el protocolo de Kioto-UN.
- b) Proyectos con Reducciones Verificadas de Emisiones VERs, bajo esquemas voluntarios, fuera de las Naciones unidas, pero con un contrastado reconocimiento internacional.
- c) Otros Proyectos expresamente aprobados por SCPSA, y que tengan validez a los efectos de este procedimiento.

SCPSA podrá asesorar a la empresa contratista en esta materia.

El cálculo y compensación de Emisiones GEI vinculadas a este contrato, será realizado según lo siguiente:

- a) Para los contratos cuya ejecución no haya concluido a la finalización del ejercicio anterior. A año vencido SCPSA solicitará a la empresa contratista los oportunos datos de consumos de combustibles, electricidad, gases refrigerantes, etc, susceptibles de generar Emisiones GEI. El cálculo de la cifra de Emisiones GEI generadas por la empresa contratista, se realizará por SCPSA antes del 1 de abril de dicho año. En base a ello, la empresa contratista deberá adquirir las “unidades de carbono” y presentar/entregar a SCPSA los correspondientes certificados antes del día 1 de mayo correspondiente.
- b) Para los contratos que se liquiden a lo largo de un ejercicio (con anterioridad al 31 de diciembre de ese año). La empresa contratista deberá realizar esta operativa de suministro de datos, cálculo (por SCPSA), compra de “unidades de carbono” para compensación y entrega de certificados a SCPSA, antes de la Liquidación final del mismo.

En el caso de que la empresa contratista incumpla estas obligaciones, SCPSA le requerirá para el cumplimiento de las mismas en el plazo de 1 mes. Sí transcurrido el mes persistiera en el incumplimiento, SCPSA podrá imponer una penalización por un importe equivalente al 1% de importe de adjudicación del contrato.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato”.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que,

como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En el caso de que se exija la presentación de muestras estas deberán presentarse en la forma establecida en el punto A.7 del pliego regulador.

El acceso a PLENA estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), y la oferta deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, una vez abierta y valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.

- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, en caso de que se exija, de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en la declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFC.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.8. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.10. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones que se deriven de la ejecución y extinción del contrato y que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en PLENA, comunicando igualmente a SCPSA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

La notificación por medios electrónicos a través de PLENA, se entenderá rechazada transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido. Así, una vez tenga lugar el rechazo de la notificación, se hará constar en el expediente y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

B.11. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace:
https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf

B.12. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, SCPSA, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.13. PAGO

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Si a lo largo de la ejecución del contrato SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual ésta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica.

El impago de los salarios o el incumplimiento de las obligaciones tributarias o con la seguridad social por parte del contratista será causa de retención del abono de la factura hasta que se acredite su cumplimiento.

B.14. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, el incumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social o de sus obligaciones tributarias, así como el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.

m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.16. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, SCPSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.17. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

B.18. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Le informamos que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato y serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el contrato. Dichos datos podrán ser cedidos a los Juzgados y Tribunales u otras de entidades de acuerdo con las previsiones legales. Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, al objeto de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados a través del correo protecciondatos@mcp.es.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf

ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

enterado del pliego regulador para la contratación de la “Lectura de contadores de agua. Expediente 2023/SCON-ASU/000009”

DECLARA

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):

☐	Capacidad
☐	Representación
☐	Solvencia económica
☐	Solvencia técnica
☐	Habilitación empresarial o profesional

presentada para la licitación del contrato nº expte.....convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

En su caso, que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdc-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Parte I: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

Parte II. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Parte III. Motivos de exclusión. Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Parte IV. En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

Parte VI. Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de las condiciones que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II. PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Nombre: _____

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado del pliego regulador para la contratación de la “Lectura de contadores de agua. Expediente 2023/SCON-ASU/000009” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

	Importe unitario IVA excluido	Nº de lecturas estimadas	Importe total IVA excluido
Lectura válida cuatrimestral		1.441.604	
Lectura válida mensual		122.681	
Lectura válida anual		5.819	
Importe total del contrato			

En caso de discrepancia entre los importes unitarios y el importe total, prevalecerán los importes unitarios, recalculándose el total.

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES

Nombre: _____

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado del pliego regulador para la contratación de la “Lectura de contadores de agua. Expediente 2023/SCON-ASU/000009” adquiere el siguiente compromiso:

	SI/NO
Formación: Compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.	

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO IV. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación de la “Lectura de contadores de agua. Expediente 2023/SCON-ASU/000009” se compromete a los siguientes porcentajes de obtención de lectura, redondeados a dos decimales:

	Porcentaje de lectura ofertado
Lectura válida mensual	
Lectura válida cuatrimestral	
Lectura válida anual	

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. CONTADORES Y SISTEMAS DE LECTURA

La empresa adjudicataria realizará puntualmente la lectura de los contadores de agua instalados en el ámbito del abastecimiento de la MCP y los que se vayan instalando como consecuencia de nuevas altas o nuevas integraciones de municipios (en los últimos 5 años, aproximadamente un incremento medio de unos 2045/año de contadores cuatrimestrales= unas 6.135 lecturas/año). Situación actual (según datos a mayo 2023):

Periodicidad	Mensual			Cuatrimestral		
Nº contadores	4.141			171.402		
Sistema de lectura	Manual	Lectura a distancia		Manual	Lectura a distancia	
	2.423	1.718		159.617	11.785	
Ubicación	Baterías	Registros	Otros	Baterías	Registros	Otros
	17,94%	40,89%	41,17%	56,87%	13,17%	29,96%

El parque de contadores de SCPSA cuenta en la actualidad con equipos de lectura a distancia vía radio (lectura walkby punto a punto, alguno por grupo desde un punto óptimo de lectura a través de repetidores), con sistemas considerados estándar por SCPSA, aunque en un futuro puedan incorporarse nuevos sistemas en esta estandarización.

Estos sistemas y unidades instaladas se irán modificando por nuevas altas o sustituciones, teniendo en cuenta que solamente se instalarán los sistemas que se hayan considerado estándar y que puedan convivir en la misma ruta de lectura; es decir, se consideren estándar y se puedan leer a distancia con el mismo terminal portátil de lectura (TPL). Teniendo en cuenta que, en estos momentos, se consideran estándar los módulos de radio que tienen uno de los siguientes protocolos de comunicación:

- Sappel Izar RC I con protocolo PRIOS a 868 MHz
- Itron RF Cyble con protocolo Radian a 433 MHz
- Wavenis/Coronis a 868 MHz
- Wireless (frecuencia de transmisión de los datos < 18 segundos) M-BUS OMS modo T1 868 MHz

Los TPL,s serán propiedad de la empresa adjudicataria, y deberán adaptarse al software de lecturas/facturación de SCPSA antes del 15/12/2023. Del mismo modo, la empresa adjudicataria dispondrá de todos los medios necesarios para la correcta configuración inicial, captura de datos, mantenimiento, reconfiguración/reseteo de alarmas, y demás tareas necesarias en los diferentes elementos que intervienen en los sistemas de lectura a distancia utilizados, para que

funcionen correctamente dichos sistemas de lectura instalados o que se instalen. SCPSA únicamente aportará los elementos materiales estrictamente necesarios para el funcionamiento de la lectura a distancia (módulo radio, repetidor, concentrador, etc).

2. PROCEDIMIENTO

La lectura se realizará según el orden y calendario previamente establecido por SCPSA y que será facilitado a la empresa adjudicataria. Es obligatorio el cumplimiento estricto de dicho calendario.

La empresa adjudicataria en función de su organización interna y como responsable de llevar a cabo los trabajos estipulados en el presente contrato podrá presentar propuestas alternativas donde especifique los medios técnicos y humanos destinados a tal fin.

Dichas propuestas no deberán suponer la ruptura de los calendarios establecidos o la periodicidad de la lectura (+/- 120 días en los cuatrimestrales, o +/- 30 días en los mensuales).

SCPSA entregará diariamente a la empresa adjudicataria, en el formato que se determine (formato actual en punto 6), el fichero de contadores a leer en el día siguiente. En dicho fichero estarán juntos y ordenados, en la misma ruta de lectura, los contadores que se leen manualmente y los que se deben leer por sistemas de lectura a distancia.

La empresa adjudicataria devolverá a primera hora del día siguiente de la lectura, de la misma forma y en el mismo formato fichero y según calendario establecido, el fichero con las lecturas y las incidencias codificadas u observaciones referentes a la lectura, al contador, al consumo, al suministro, al titular, a la dirección, a la ubicación contador, al sistema de lectura a distancia, Indicador si justifica la incidencia con imagen, otras que se incorporen, etc. La exigencia en lectura realizada válida sobre la gestionada será:

- 91% al cuatrimestre, del total del parque de contadores de lectura cuatrimestral (lecturas realizadas por la adjudicataria + aportadas por las personas usuarias).
- 99% mensual del parque de contadores de lectura mensual (lecturas realizadas por la adjudicataria + aportadas por las personas usuarias).
- 85% anual del parque de contadores con sistema de lectura NBioT (lecturas realizadas por la adjudicataria + aportadas por las personas usuarias mediante foto).

Se considera que una lectura es válida cuando SCPSA la utiliza para la facturación periódica automática.

Como norma general y al margen de los porcentajes señalados, NO se admitirá lectura fallida en los contadores que están dotados de sistema de lectura a distancia, o que se hallen instalados en registros, en lugares accesibles o en aquellos locales abiertos al público, exceptuando casos de fuerza mayor que deberán ser justificados expresamente por la empresa adjudicataria.

2.1. Horario

La lectura de contadores se realizará, con carácter general (de lunes a viernes) entre las ocho de la mañana y las ocho de la tarde, realizándose la lectura fuera de esas horas en los casos especiales que así se requiera a juicio de SCPSA (p.ej. locales nocturnos).

2.2. Contadores con equipo de lectura a distancia

Los contadores que están dotados con equipo de lectura a distancia se deberán leer de forma manual/visual por lo menos una vez al año, con el fin de verificar si el índice de lectura que marca el contador coincide con el índice emitido por telelectura, revisar la instalación del contador y anotar posibles incidencias referentes a la lectura, al contador, al consumo, al suministro, al titular, a la dirección, a la ubicación contador, al sistema de lectura a distancia, etc.

2.3. Incidencias

Las personas lectoras deberán resolver todas aquellas incidencias relacionadas con la lectura a distancia con los medios necesarios para que funcione correctamente dicho sistema.

Comprobarán la veracidad de los datos referentes a la dirección, a la persona titular, a la ubicación contador, al contador, al suministro, a las coordenadas de localización, a las observaciones para la lectura, al sistema de lectura a distancia, datos del módulo radio, etc., reseñando en el campo de observaciones aquello que se identifique incorrecto.

Si por cualquier circunstancia resultara imposible efectuar la lectura de un contador, se hará constar en el TPL el motivo que lo justifique.

La empresa adjudicataria notificará a SCPSA el detalle de las viviendas o locales que, estando ocupadas o incluidas en la ruta, no figuran como contratadas. Asimismo, comunicará a SCPSA todas aquellas incidencias que, no estando previsto devolverlas en los TPLs, se consideren importantes para un mejor desarrollo de la gestión de lecturas o interpretación y justificación de los consumos en beneficio de la gestión y de los clientes.

En el supuesto de fallar la gestión de lectura y, una vez repetida la visita con resultado igualmente fallido (en 2ª, 3ª...vuelta), la empresa adjudicataria depositará, por el medio más fiable, un impreso aportado por SCPSA para que la persona usuaria pueda facilitar a SCPSA la lectura. Los impresos se depositarán por debajo de la puerta del local o vivienda donde está instalado el contador, sin que quede visible. En el caso de que no sea posible, se depositarán en los buzones.

Las lecturas recibidas por este sistema serán abonadas a la empresa adjudicataria al 50% del precio de adjudicación.

Cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de los trabajos deberá ponerse en conocimiento de SCPSA en la forma más rápida posible.

2.4. Contadores con sistema de lectura NBIot

Se encuentra en estudio, la implantación de contadores con sistema de lectura a distancia mediante la tecnología de internet de las cosas, en concreto, mediante Narrow Band (NBIot). Los contadores que se integren a este sistema sólo se leerán visualmente una vez al año, con la finalidad de comprobar el estado del aparato y las condiciones de acceso.

Está previsto realizar el despliegue en los contadores mensuales a razón de 400 al año, más unos 1400 contadores de lectura cuatrimestral integrados en un PERTE cuya aprobación se desconoce, a fecha de este informe.

La lectura anual de estos contadores podrá realizarse mediante fichero independiente, o bien, integrados con el resto, siguiendo su ruta de lectura.

3. DIRECCION E INSPECCIÓN

La dirección e inspección de los trabajos corresponde al Departamento de Clientes de SCPSA.

Local de inspección

Durante el tiempo del contrato la empresa adjudicataria dispondrá de un local adecuado dentro del ámbito de la MCP, dotado de los medios necesarios para la prestación de los trabajos objeto del contrato.

4. OTRAS CONDICIONES

Son de cuenta de la empresa adjudicataria todo tipo de gastos necesarios para la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños derivados de la actuación de sus personas empleadas, siempre y cuando éstos sean consecuencia de la prestación de sus servicios.

Será obligación de la empresa adjudicataria la resolución de cuantas reclamaciones puedan presentarse como consecuencia de la actuación de sus personas empleadas en los trabajos ordenados por SCPSA, según el procedimiento que a continuación se describe:

1. Las reclamaciones o demandas serán gestionadas por SCPSA.

2. SCPSA dará traslado de estos avisos a la empresa adjudicataria a través de correo electrónico, de tal manera que éstos queden incorporados al sistema general de atención de expedientes de SCPSA.
3. La empresa adjudicataria deberá trasladar a SCPSA la respuesta o solución a la reclamación o demanda de la persona usuaria en un plazo máximo de 48 horas.

En aquellos casos en los que por falta de atención de la empresa adjudicataria o por causa de fuerza mayor, en el plazo requerido, SCPSA tenga que hacerse cargo de la reparación o solución de la afección provocada, los gastos que se generen serán por cuenta De la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria estará obligada a comunicar a SCPSA cuantas anomalías encuentren en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias en orden a la mejor racionalización y eficacia de los mismos.

5. FORMATO FICHEROS LECTURAS

La estructura de los ficheros de intercambio de lecturas es la actual, ambos ficheros se van actualizando según se necesite incluir nuevos campos que se vayan creando para la utilización de los sistemas utilizados.

Fichero de salida

Campo	Formato	Descripción	Pos.
Año	N4	Se utilizarán para localizar la lectura que generó este registro.	1
Periodo	N2		5
Zona	N4		7
Contrato	N10		11
Punto de Medición	N2		21
Código del Municipio	N7		23
Nombre del Municipio	A25		30
Ruta	N4		55
Número Alternativo	N3,2	Únicamente se utilizan para ordenar.	59
Orden de la Planta	A4		64
Código de Vía	N6	Dirección del Punto de Medición.	68
Nombre de la Vía	A25		74
Finca	A8		99
Escalera	A6		107
Planta	A10		113
Puerta	A4		123
Titular	A30		127
Ubicación del contador	N2		157
Complemento a la Ubicación	A40		159
Orden Fila Columna	N4	Para los contadores que están en batería	199
Actividad	A30		203
Observaciones	A40		233
Número de Contador	A12		273
Dirección del Contrato	A40	Sólo llevará dirección del contrato, si es diferente a la dirección del punto de medición.	285
Ultima Lectura	N6	Se utilizará para comprobar que la lectura introducida es diferente a la anterior. NO se debe mostrar en el microlector.	325
Consumo Máximo	N4,2	Se utilizan para comprobar que la lectura introducida esté dentro de un rango máximo y mínimo. NO se deben mostrar en el microlector.	331
Consumo Mínimo	N4,2		337
ActividadComplemento	A30	Complemento de la actividad.	343
ModeloTelelectura	A2	Modelo de Telelectura o vacío.	373

Los siguientes valores se añadirán al fichero sólo si el contador tiene telelectura.

ModuloRadio	A20	Módulo Radio o vacío	375
Código de Vía	N6	Dirección del Punto Óptimo de lectura	395
Nombre de la Vía	A25		401
Finca	A8		426
Escalera	A6		434
Planta	A10		440
Puerta	A4		450
Complemento	A50		454
LocalizacionRepetidor	A50	Localización del Repetidor del P.M. o vacío	504

Los siguientes valores se añadirán al fichero sólo y exclusivamente si el Punto de Medición está geolocalizado.

LocalizacionLatitud	A10	Localización Latitud del registro	554 ó 375
LocalizacionLongitud	A10	Localización Longitud del registro	564 ó 385
LogalizacionPorGPS	N1	Valor 1 si LocalizacionPorGPS es True. Valor 0 en caso contrario.	574 ó 395
GeoLocalizacionEstado	N1	GeoLocalizacionEstado del registro	575 ó 396
FechaUltimaLectura	A10	Fecha de la última lectura.	576 ó 397
Teléfono	A15	Teléfono de la persona tras pasarlo por la función que sólo deja números	586 ó 407
Móvil	A15	Teléfono móvil de la persona tras pasarlo por la función que sólo deja números	601 ó 422
Email	A15	Dirección email de la persona	616 ó 437

Fichero de entrada

Campo	Formato
Ano	Decimal (4)
Periodo	Decimal (2)
Zona	Decimal (4)
NContrato	Decimal (10)
NPM	Decimal (2)
NLector	Decimal (6)
Lector	Varchar(90)
FLectura	Date
NLectura	Char(6)
Incidencia	Char(2)
Contador	Char(12)
InternaExterna	Char(1)
Ubicación	Char(40)
ComplementoUbicacion	Char(40)
ObsLectura	Char(40)
Observaciones	Char(40)
HoraLectura	Char(5)
AgrupSinLect	Char(1)
Telelectura	Char(xx)
LocalizacionLatitud	Char(10)
LocalizacionLongitud	Char(10)
LogalizacionPorGPS	Decimal(1)
GeolocalizacionEstado	Decimal(1)
Foto	Decimal(1)

6. CALENDARIOS DE LECTURAS

Se facilita el calendario 2023 a modo orientativo.

ZONAS DE LECTURA

ENERO	Zona 1-20	C/Francisco a Valle Aranguren
MAYO		
SEPTIEMBRE		
FEBRERO	Zona 21-41	C/Abejeras a San Pedro
JUNIO		
OCTUBRE		
MARZO	Zona 42-59	Resto Pamplona, Barañain Mendillorri, Burlada, Villava y Berriozar
JULIO		
NOVIEMBRE		
ABRIL	Zona 60-75	Resto pueblos
AGOSTO		
DICIEMBRE		

Enero 2023

	L	Ma	Mi	J	V	S	D
2	Zona 9 Zona 507	3 Zona 10 Zona 508	4 Zona 11 Zona 509	5 Zona 12 Zona 510	6	7	8
9	Zona 13 Zonas 511-512	10 Zona 14 Zona 513	11 Zona 15 Zona 514	12 Zona 16 Zona 515	13 Zona 17 Zona 516	14	15
16	Zona 18 Zona 517	17 Zona 19 Zona 518	18 Zona 20 Zona 519	19 Zona 21 Zona 521	20 Zona 22 Zona 501	21	22
23	Zona 23 Zona 502	24 Zona 24 Zona 503	25 Zona 25 Zona 504	26 Zona 26 Zona 505	27 Zona 27 Zona 506	28	29
30	Zona 28 Zona 507	31 Zona 29 Zona 508	Día 9: 2 zonas mensuales 511 y 512				

Marzo 2023

		Mi	J	V	S	D
		1 Zona 50 Zona 510	2 Zona 51 Zona 511	3 Zona 52 Zona 512	4	5
6	Zona 53 Zona 513	7 Zona 54 Zona 514	8 Zona 55 Zona 515	9 Zona 56 Zona 516	10 Zona 57 Zona 517	11 12
13	Zona 58 Zona 518	14 Zona 59 Zona 519	15 Zona 60 Zona 521	16 Zona 61 Zona 501	17 Zona 61 Zona 502	18 19
20		21 Zona 62 Zona 503	22 Zona 62 Zona 504	23 Zona 63 Zona 505	24 Zona 64 Zona 506	25 26
27	Zona 65 Zona 507	28 Zona 66 Zona 508	29 Zona 67 Zona 509	30 Zona 68 Zona 510	31 Zona 69 Zona 511	
Días 16 y 17: zona 61 Días 21 y 22: Zona 62 Días 28 y 29 parón cuatrimestral						

Mayo 2023

1		2 Zona 509	3 Zona 12 Zona 510	4 Zona 13 Zona 511	5 Zona 14 Zona 512	6	7
8	Zona 15 Zona 513	9 Zona 16 Zona 514	10 Zona 17 Zona 515	11 Zona 18 Zona 516	12 Zona 19 Zona 517	13	14
15	Zona 20 Zona 518	16 Zona 21 Zona 519	17 Zona 22 Zona 521	18 Zona 23 Zona 501	19 Zona 24 Zona 502	20	21
22	Zona 25 Zona 503	23 Zona 26 Zona 504	24 Zona 27 Zona 505	25 Zona 28 Zona 506	26 Zona 29 Zona 507	27	28
29	Zona 30 Zona 508	30 Zona 31 Zona 509	31 Zona 32 Zona 510	Día 2: parón cuatrimestral			

Julio 2023

3	Zona 55 Zona 514	4 Zona 56 Zona 515	5 Zona 57 Zona 516	6	7	8	9
10		11	12	13	14	15	16
17	Zona 58 Zona 517	18 Zona 59 Zona 518	19 Zona 60 Zona 519	20 Zona 61 Zona 521	21 Zona 61 Zona 501	22	23
24	Zona 62 Zona 502	25 Zona 62 Zona 503	26 Zona 62 Zona 504	27 Zona 63 Zona 505	28 Zona 64 Zona 506	29	30
31	Zona 65 Zona 506	Días 20 y 21: zona 61 Días 24 y 28: zona 62					

Septiembre 2023

		V	S	D
		1 Zona 12 Zona 509	2	3
4	Zona 13 Zona 510	5 Zona 14 Zona 511	6 Zona 15 Zona 512	7 Zona 16 Zona 513
8	Zona 17 Zona 514	9	10	
11	Zona 18 Zona 515	12 Zona 19 Zona 516	13 Zona 20 Zona 517	14 Zona 21 Zona 518
15	Zona 22 Zona 519	16	17	
18	Zona 23 Zona 521	19 Zona 24 Zona 501	20 Zona 25 Zona 502	21 Zona 26 Zona 503
22	Zona 27 Zona 504	23 Zona 28 Zona 505	24 Zona 29 Zona 506	25 Zona 30 Zona 507
26	Zona 31 Zona 508	27 Zona 32 Zona 509	28 Zona 33 Zona 510	29 Zona 34 Zona 511

Noviembre 2023

		Mi	J	V	S	D
		1	2 Zona 511	3 Zona 512	4	5
6	Zona 53 Zona 513	7 Zona 54 Zona 514	8 Zona 55 Zona 515	9 Zona 56 Zona 516	10 Zona 57 Zona 517	11 12
13	Zona 58 Zona 518	14 Zona 59 Zona 519	15 Zona 60 Zona 521	16 Zona 61 Zona 501	17 Zona 61 Zona 502	18 19
20	Zona 62 Zona 503	21 Zona 62 Zona 504	22 Zona 63 Zona 505	23 Zona 64 Zona 506	24 Zona 65 Zona 507	25 26
27	Zona 66 Zona 508	28 Zona 67 Zona 509	29 Zona 68 Zona 510	30 Zona 69 Zona 511	Días 2 y 3: parón cuatrimestral Días 16 y 17: zona 61 Días 20 y 21: zona 62	

Enero 2024

1	Zona 9 Zona 509	2 Zona 10 Zona 510	3 Zona 11 Zona 511	4 Zona 12 Zona 512	5 Zona 13	6	7
8	Zona 14 Zona 513	9 Zona 15 Zona 514	10 Zona 16 Zona 515	11 Zona 17 Zona 516	12 Zona 18 Zona 517	13	14
15	Zona 19 Zona 518	16 Zona 20 Zona 519	17 Zona 21 Zona 521	18 Zona 22 Zona 501	19 Zona 23 Zona 502	20	21
22	Zona 24 Zona 503	23 Zona 25 Zona 504	24 Zona 26 Zona 505	25 Zona 27 Zona 506	26 Zona 28 Zona 507	27	28
29	Zona 29 Zona 508	30 Zona 30 Zona 509	31 Zona 31 Zona 510				

Dicembre 2022			J		V		S	D
			1 Zona 69 Zona 510	2 Zona 70 Zona 511			3	4
5	Zona 512	6			9	Zona 513	10	11
12	Zona 71 Zona 514	13 Zona 72 Zona 515	14 Zona 73 Zona 516	15 Zona 74 Zona 517	16 Zona 75 Zona 518		17	18
19	Zona 1 Zona 519	20 Zona 2 Zona 521	21 Zona 3 Zona 501	22 Zona 4 Zona 502	23 Zona 5 Zona 503		24	25
26		27 Zona 6 Zona 504	28 Zona 7 Zona 505	29 Zona 8 Zona 506	30		31	

Días 5 y 9: parón cuatrimestral

Febrero 2023

			1	Zona 30 Zona 509	2	Zona 31 Zona 510	3	Zona 32 Zonas 511-512	4	5	
6	Zona 33 Zona 513	7	Zona 34 Zona 514	8	Zona 35 Zona 515	9	Zona 36 Zona 516	10	Zona 37 Zona 517	11	12
13	Zona 38 Zona 518	14	Zona 39 Zona 519	15	Zona 40 Zona 521	16	Zona 41 Zona 501	17	Zona 42 Zona 502	18	19
20	Zona 43 Zona 503	21	Zona 44 Zona 504	22	Zona 45 Zona 505	23	Zona 46 Zona 506	24	Zona 47 Zona 507	25	26
27	Zona 48 Zona 508	28	Zona 49 Zona 509	Día 3: 2 zonas mensuales 511 y 512							

Abril 2023

					S	D
					1	2
3	Zona 70 Zona 512	4 Zona 71 Zona 513	5 Zona 72 Zona 514	6	7	8
10		11 Zona 73 Zona 515	12 Zona 74 Zona 516	13 Zona 75 Zona 517	14 Zona 1 Zona 518	15 16
17	Zona 2 Zona 519	18 Zona 3 Zona 521	19 Zona 4 Zona 501	20 Zona 5 Zona 502	21 Zona 6 Zona 503	22 23
24	Zona 7 Zona 504	25 Zona 8 Zona 505	26 Zona 9 Zona 506	27 Zona 10 Zona 507	28 Zona 11 Zona 508	29 30

Junio 2023

5	Zona 35 Zona 513	6	Zona 36 Zona 514	7	Zona 37 Zona 515	8	Zona 38 Zona 516	9	Zona 39 Zona 517	10	11
12	Zona 40 Zona 518	13	Zona 41 Zona 519	14	Zona 42 Zona 521	15	Zona 43 Zona 501	16	Zona 44 Zona 502	17	18
19	Zona 45 Zona 503	20	Zona 46 Zona 504	21	Zona 47 Zona 505	22	Zona 48 Zona 506	23	Zona 49 Zona 507	24	25
26	Zona 50 Zona 508	27	Zona 51 Zona 509	28	Zona 52 Zona 510	29	Zonas 511-512		30	Zona 54 Zona 513	
Día 29: zona 511 y 512											

Agosto 2023

		Ma	Mi	J	V	S	D
		1 Zona 66 Zona 507	2 Zona 67 Zona 508	3 Zona 68 Zona 509	4 Zona 69 Zona 510	5	6
7	Zona 70 Zona 511	8 Zona 71 Zona 512	9 Zona 72 Zona 513	10 Zona 73 Zona 514	11 Zona 74 Zona 515	12	13
14	Zona 516	15	16 Zona 75 Zona 517	17 Zona 1 Zona 518	18 Zona 2 Zona 519	19	20
21	Zona 3 Zona 521	22 Zona 4 Zona 501	23 Zona 5 Zona 502	24 Zona 6 Zona 503	25 Zona 7 Zona 504	26	27
28	Zona 8 Zona 505	29 Zona 9 Zona 506	30 Zona 10 Zona 507	31 Zona 11 Zona 508	Día 9: zonas 511 y 512		

Octubre 2023

2	Zona 33 Zona 510	3 Zona 34 Zonas 511-512	4 Zona 35 Zona 513	5 Zona 36 Zona 514	6 Zona 37 Zona 515	7	8
9	Zona 38 Zona 516	10 Zona 39 Zona 517	11 Zona 40 Zona 518	12	13	14	15
16	Zona 41 Zona 519	17 Zona 42 Zona 521	18 Zona 43 Zona 501	19 Zona 44 Zona 502	20 Zona 45 Zona 503	21	22
23	Zona 46 Zona 504	24 Zona 47 Zona 505	25 Zona 48 Zona 506	26 Zona 49 Zona 507	27 Zona 50 Zona 508	28	29
30	Zona 51 Zona 509	31 Zona 52 Zona 510	Día 3: zonas 511 y 512				

Diciembre 2023

					1 Zona 70 Zona 512	2	3
4	5	6	7	8		9	10
11 Zona 71 Zona 513	12 Zona 72 Zona 514	13 Zona 73 Zona 515	14 Zona 74 Zona 516	15 Zona 75 Zona 517		16	17
18 Zona 1 Zona 518	19 Zona 2 Zona 519	20 Zona 3 Zona 521	21 Zona 4 Zona 501	22 Zona 5 Zona 502		23	24
25	26	27 Zona 6 Zona 503	28 Zona 7 Zona 504	29 Zona 8 Zona 505		30	31

7. VOLUMEN DE CONTADORES POR ZONA

CUATRIMESTRAL

	EXTERIOR	INTERIOR	TOTAL
Zonas 1-20	16.862	17.271	34.133
1	507	605	1.112
2	616	452	1.068
3	589	584	1.173
4	530	759	1.289
5	758	671	1.429
6	526	633	1.159
7	781	860	1.641
8	726	744	1.470
9	277	842	1.119
10	352	883	1.235
11	282	1.193	1.475
12	273	1.033	1.306
13	555	765	1.320
14	3.254	644	3.898
15	408	935	1.343
16	147	1.188	1.335
17	2.375	1.046	3.421
18	941	1.112	2.053
19	2.224	878	3.102
20	741	1.444	2.185
Zonas 21-41	30.949	16.471	47.420
21	1.427	737	2.164
22	696	715	1.411
23	1.901	735	2.636
24	1.883	423	2.306
25	4.810	270	5.080
26	1.350	417	1.767
27	399	1.072	1.471
28	325	928	1.253
29	162	1.075	1.237
30	918	863	1.781
31	975	967	1.942
32	1.521	1.093	2.614
33	1.829	477	2.306
34	370	1.773	2.143
35	4.918	176	5.094
36	503	958	1.461
37	952	622	1.574
38	1.508	641	2.149
39	2.579	913	3.492
40	964	1.001	1.965
41	959	615	1.574
Zonas 42-59	27.758	11.664	39.422
42	2.281	797	3.078
43	439	808	1.247
44	334	778	1.112
45	495	1.063	1.558
46	124	1.254	1.378
47	1.600	365	1.965
48	3.078	22	3.100
49	4.663	1	4.664
50	4.002	4	4.006
51	439	891	1.330
52	1.548	644	2.192
53	1.158	776	1.934
54	513	884	1.397
55	1.361	924	2.285
56	1.218	814	2.032
57	1.237	497	1.734
58	2.243	506	2.749
59	1.025	636	1.661
Zonas 60-75	46.348	4.079	50.427
60	3.089	372	3.461
61	2.811	749	3.560
62	6.890	84	6.974
63	2.933	610	3.543
64	2.629	306	2.935
65	1.840	41	1.881
66	3.122	137	3.259
67	3.165	85	3.250
68	2.306	609	2.915
69	4.874	227	5.101
70	2.076	318	2.394
71	2.799	260	3.059
72	2.891	85	2.976
73	1.457	24	1.481
74	1.558	117	1.675
75	1.908	55	1.963
Total general	121.917	49.485	171.402

MENSUAL

	EXTERIOR	INTERIOR	TOTAL
501	69	132	201
502	65	106	171
503	197	66	263
504	73	115	188
505	47	116	163
506	65	94	159
507	79	93	172
508	118	70	188
509	157	61	218
510	155	58	213
511	118	62	180
512	158	65	223
513	183	33	216
514	254	30	284
515	160	26	186
516	169	36	205
517	263	12	275
518	169	36	205
519	180	17	197
521	194	40	234
Total general	2.873	1.268	4.141

En la tabla 9 se detallan las ubicaciones correspondientes a las agrupaciones exterior e interior.

8. TABLA INCIDENCIAS DE LECTURA

CODIGO	DESCRIPCION	TIPO DE INCIDENCIA
CA	Consumo alto	De consumo
CB	Consumo bajo	De consumo
LR	Lectura repetida	De consumo
CU	Faltan coeficientes, para este uso	De consumo
VZ	Error de vuelta de contador	De consumo
IR	Consumo de retorno mayor que impu	De consumo
FC	Fuga contador	De contador
CP	Contador parado	De contador
RR	Contador roto	De contador
CS	Contador suelto	De contador
EN	Contador enterrado	De contador
IL	Contador ilegible	De contador
NC	Nuevo contador	De contador
II	Instalación incorrecta	De contador
OB	Obras	De contador
PB	Poner bombín	De contador
CR	Cristal roto	De contador
RI	Registro inundado	De contador
SC	Sin contador	De contador
SP	Sin precintar	De contador
TT	Taponado	De contador
BI	Batería sin marcar	De contador
FR	Fuga racor	De contador
CC	Colocar cajetín	De contador
RE	Contador al revés	De contador
TV	Trabajos Vanagua-Lecturas	De contador
F2	Registro de Fachada Aislado	De contador
AO	Arqueta de Obra	De contador
RN	Registro 55 x 25 nuevo	De contador
FM	Fraude magnético/mecánico	De contador
PE	Poner escalera	De contador
HM	Hubo fraude magnético/mecánico	De contador
RC	Registro 42 X 17 Cortina	De contador
F1	Registro de Fachada Sin Aislar	De contador
FL	Fuga llave paso	De contador
LA	Conseguir llave	De contador
C2	Cable cortado	De contador
ME	Módulo eliminado	De contador
R1	Registro 50 x 21 Sin aislar o Roto aisl	De contador
FA	Flujo alto	De contador
MI	Modificada instalación	De contador
FB	Flujo bajo	De contador
EI	Error interno ctdor. telelectura	De contador

R2	Registro 50 x 21 Aislado	De contador
HF	Hubo fuga	De contador
BB	Batería baja	De contador
PR	Precinto roto	De contador
AA	Abonado ausente	De lectura
AU	Ausente relectura	De lectura
BC	Bajera cerrada	De lectura
CT	Casa derribada	De lectura
NA	No abren	De lectura
NE	No encuentro	De lectura
PV	Piso vacío	De lectura
RT	Registro tapado	De lectura
VA	Vacaciones	De lectura
NL	No abre la llave	De lectura
CE	Cristal empañado	De lectura
PL	Pendiente de leer	De lectura
CF	Comprobar Fto. Ctdor.	De lectura
DL	Dará la lectura	De lectura
AC	Aviso en contestador	De lectura
RH	Rehabilitación	De lectura
RP	Revisar estado Pilas-comprobar durar	De lectura
CL	Comprobar Lectura	De lectura
SL	Sin Leer	De lectura
DA	Dejado aviso relectura	De lectura
AI	Aire acondicionado	Justifica consumo
EA	Error lectura anterior	Justifica consumo
FF	Cámaras frigoríficas	Justifica consumo
FS	Fuga solucionada	Justifica consumo
FU	Funciona	Justifica consumo
HR	Ha regado	Justifica consumo
LC	Lectura correcta	Justifica consumo
LL	Llenado caldera	Justifica consumo
MH	Máquina hielo	Justifica consumo
OT	Otras fugas	Justifica consumo
NV	No viven	Justifica consumo
SU	Sin uso	Justifica consumo
AP	Aumento producción	Justifica consumo
AT	Aviso telefónico	Justifica consumo
AV	Avisados	Justifica consumo
CO	Conformes	Justifica consumo
DP	Descenso producción	Justifica consumo
LP	Llenado piscina	Justifica consumo
OF	Obra finalizada	Justifica consumo
PS	LLave de paso cerrada	Justifica consumo

9. TABLA DE UBICACIONES DE LOS CONTADORES A LEER

CODIGO	DESCRIPCION	TIPO AGRUPACION	CONSIDERACION ACCESO
1	Cocina		Otros
2	Baño		Otros
3	Indefinido		Otros
4	Bajo escalera		Otros
5	Afuera o patio		Registro
6	Almacén		Otros
7	Archivo		Otros
8	Armario externo	ExteriorxtExteriorrior	Registro
9	Armario interno		Registro
10	Bajera		Otros
11	Bajo fregadera		Otros
12	Bajo mostrador		Otros
13	Balcón		Otros
14	Barra del bar		Otros
15	Batería	Exterior	Batería
16	Batería caldera	Exterior	Batería
17	Batería entreplanta	Exterior	Batería
18	Batería garaje	Exterior	Batería
19	Batería plantas	Exterior	Batería
20	Batería portal	Exterior	Batería
21	Batería sótano	Exterior	Batería
22	Bodega		Otros
23	Cafetera		Otros
24	Suelo ext. 42 x 17	Exterior	Registro
25	Caldera		Otros
26	Cámaras		Otros
27	2M Rexel	Exterior	Registro
28	Caseta	Exterior	Otros
29	Clase		Otros
30	Suelo ext. 58 x 26 Composite	Exterior	Registro
31	Comedor		Otros
32	Corral		Otros
33	Cuadra		Otros
34	ZRegistro externo	Exterior	Registro
35	Cuarto basuras		Otros
36	Cuarto bicis		Otros
37	Cuarto bombeo		Otros
38	Cuarto de luz		Otros
39	Cuarto depósito		Otros
40	Cuarto limpieza		Otros
41	Cuarto motores		Otros
42	Depósito	Exterior	Otros
43	Despacho		Otros
44	Despensa		Otros

45	Desván		Otros
46	Entrada		Otros
47	Escalera		Batería
48	Estanterías		Otros
49	2M 75 x 50	Exterior	Registro
50	Fábrica		Otros
51	Fachada	Exterior	Registro
52	Fuente	Exterior	Registro
53	Galería		Registro
54	Gallinero		Otros
55	Garaje		Otros
56	Gimnasio		Otros
57	Guardarropa		Otros
58	Habitación		Otros
59	Hall		Otros
60	Huerta		Otros
61	Jardín		Otros
62	Lavacabezas		Otros
63	Lavadero-Fregadero		Otros
64	Lonja		Otros
65	Mostrador		Otros
66	Obrador		Otros
67	Oficina		Otros
68	Pajar		Otros
69	Pasillo		Otros
70	Planta baja		Otros
71	Portal		Batería
72	Portería		Batería
73	Recocina		Otros
74	Registro interno		Otros
75	Sacristía		Otros
76	Sala de bombas		Otros
77	Sala de espera		Otros
78	Sala de juegos		Otros
79	Sala de juntas		Otros
80	Sala de máquinas		Otros
81	Salón		Otros
82	Sobrepiso		Otros
83	Sótano		Otros
84	Taller		Otros
85	Terraza		Otros
86	Tienda		Otros
87	Trasera casa		Otros
88	Trasera portal		Otros
89	Trastero		Otros
90	Trastienda		Otros

91	Vestuario		Otros
92	Water		Otros
93	Batería exterior	Exterior	Batería
94	Suelo ext. 55 x 25	Exterior	Registro
95	Suelo ext. arqueta obra	Exterior	Registro
96	Suelo ext. 75 x 50	Exterior	Registro
97	Suelo ext. cortina	Exterior	Registro
98	Suelo ext. rexel	Exterior	Registro
99	Suelo ext. 50 x 21	Exterior	Registro

10. TABLA RELACIÓN TELELECTURA – MODELOS DE CONTADORES

TIPO TELELECTURA	FABRICANTE MÓDULO RADIO	MODELO TELELECTURA
Radio	SAPPEL	C1
Radio	ELSTER	A1
Radio	CONTAZARA	F1
Radio	ITRON - ACTARIS	D1
Radio	SENSUS	E1
Radio	CONTHIDRA	Q1
Radio	ZENNER CONTOR GROUPE	R1
Radio	ITRON MID	D1
Radio	ELSTER MID	A1
Radio	GENEBRE	D1
Radio	WEHRLE	A1
Radio	SENSUS MID	E1
Radio	SAPPEL/DHIEL	H1

ANEXO VI. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO

Según declaración responsable de la empresa que actualmente ejecuta la prestación objeto del contrato.

Categoría	Tipo de contrato	Jornada	Dedicación al contrato (horas)	Funciones realizadas en el contrato	Fecha antigüedad	Vencimiento del contrato laboral	Salario bruto anual	Coste Seguridad Social	Plan Pensiones	Ejercicio económico al que corresponden los datos
J.ADMON 2	INDEFINIDO	28	1.209,60	Encargado	09/05/2005	-	40.011,34	14.003,97	336,33	2023
PEON ESPE.	INDEFINIDO	40	1.728,00	Lector	15/09/2009	-	27.503,96	9.626,39	236,08	2023
PEON ESPE.	INDEFINIDO	40	1.728,00	Lector	03/04/2018	-	26.514,31	9.280,01	236,08	2023
PEON ESPE.	INDEFINIDO	40	1.728,00	Lector	07/09/2016	-	26.827,89	9.389,76	236,08	2023
PEON ESPE.	INDEFINIDO	40	1.728,00	Lector	01/07/2003	-	27.925,98	9.774,09	236,08	2023
PEON ESPE.	INDEFINIDO	40	1.728,00	Lector	01/06/2002	-	27.961,01	9.786,36	236,08	2023
PEON ESPE.	INDEFINIDO	40	1.728,00	Lector	01/07/2003	-	26.698,32	9.344,41	236,08	2023
PEON ESPE.	INDEFINIDO	40	1.728,00	Lector	01/01/2003	-	26.698,32	9.344,41	236,08	2023
PEON ESPE.	INDEFINIDO	40	1.728,00	Lector	16/08/2006	-	26.462,89	9.262,01	236,08	2023
PEON ESPE.	INDEFINIDO	40	1.728,00	Lector	01/12/2014	-	27.233,35	9.531,67	236,08	2023
PEON ESPE.	INDEFINIDO	40	1.728,00	Lector	13/10/2011	-	31.618,75	11.066,56	236,08	2023
PEON ESPE.	INDEFINIDO	40	1.728,00	Lector	22/06/2015	-	26.398,38	9.239,43	236,08	2023
PEON ESPE.	INDEFINIDO	40	1.728,00	Lector	29/01/2018	-	27.119,13	9.491,69	236,08	2023
PEON	INTERINIDAD	40	1.728,00	Lector	02/05/2023	F. INTER.	24.318,77	8.511,57	236,08	2023

Convenio Colectivo: Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de Navarra.

Pactos aplicables a las personas trabajadoras a las que afecta la subrogación:

La jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.728 horas.

ANEXO VII. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

La adjudicataria se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Gestora, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

La adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales. En aplicación de la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción, se regirán por lo establecido en el citado Real Decreto.

La adjudicataria estará obligada a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/97.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Tener a disposición de SCPSA la evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados (la cual tendrá en cuenta la información de riesgos aportada por SCPSA) así como las sucesivas Planificaciones anuales de la actividad preventiva y las Memorias anuales.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados por cuenta de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto del personal especialmente sensible, cumplir las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar al personal sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal contará con la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, y se mantendrá la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE y cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que ponga a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del cumplimiento del RD 1215/97 será acreditada por un Organismo de Control Autorizado o por un Servicio de Prevención.
- La maquinaria, equipos, herramientas e instalaciones se mantendrán en perfecto estado de uso y conservación y cumplirán las exigencias indicadas en los reglamentos de seguridad industrial y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a su personal y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Velar por que los utilice correctamente e impartir la formación necesaria.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Los trabajos contratados sólo podrán ser realizados por personal con la aptitud médica necesaria para ejecutarlos. Esta aptitud se emitirá en forma y plazo que establezca la normativa.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a sus contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos, sobre todas las medidas preventivas necesarias durante el desarrollo de las tareas desarrolladas en el ámbito del presente condicionado y controlar su cumplimiento.
- Cumplir con la legislación que aplica a todas las actividades reguladas por normativa específica (Trabajos con riesgo eléctrico, trabajos temporales en altura, etc.)
- Elaborar la documentación que solicite SCPSA para la coordinación de actividades empresariales, sobre aspectos de PRL tanto a nivel de empresa como de cada uno/a de sus trabajadores/as.
- Subir toda la documentación requerida a la plataforma de gestión documental ieDOCe y mantenerla actualizada con la periodicidad que se requiera.

- Participar en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones sean requeridas en materia de PRL por SCPSA y tener a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante la prestación del Servicio, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa de PRL relativa a lugares y equipos de trabajo y de la normativa de seguridad industrial.
- SCPSA, a través del Servicio de Prevención de SCPSA o mediante empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- La adjudicataria, sus contratas y subcontratas, comunicarán a SCPSA por escrito todos los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en el desempeño de los trabajos contratados, adjuntando los informes de investigación.
- La adjudicataria tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- La adjudicataria no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónoma serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo la adjudicataria, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- Concertar operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.
- Cumplir con los requerimientos realizados por el Servicio de Prevención de SCPSA.

ANEXO VIII. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

1. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de SCPSA.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente a SCPSA.

- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de SCPSA, que contenga:
 - 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actué el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 - 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 - 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 - 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a. La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.
 - b. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de SCPSA, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento de SCPSA, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, SCPSA identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará a SCPSA de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- e) No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a SCPSA, con una antelación de un mes, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si SCPSA no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte SCPSA. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante SCPSA en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición de SCPSA la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir a SCPSA en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición.
2. Limitación del tratamiento.
3. Portabilidad de datos.
4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección ProteccionDatos@mcp.es de SCPSA. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Derecho de información

El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con SCPSA antes del inicio de la recogida de los datos.

l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará a SCPSA, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas y a través del correo ProteccionDatos@mcp.es, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

- c. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponde al encargado del tratamiento comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:

1. Explicar la naturaleza de la violación de datos.
 2. Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 3. Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 4. Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- m) Dar apoyo a SCPSA en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
 - n) Dar apoyo a SCPSA en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
 - o) Poner a disposición de SCPSA toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen SCPSA u otro auditor autorizado por él.
 - p) Implantar las medidas de seguridad siguientes que permitan:
 1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 4. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- r) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a SCPSA.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

ANEXO IX. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN

Modelo de aval:

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF..... en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del “..... Expediente.....”, ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el número:

.....

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

Modelo de Seguro de Caución:

Certificado número (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A, NIF, en concepto de tomador del seguro, ante Servicios de la Comarca S.A., con NIF A31118441 , en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras)....., en los términos y condiciones establecidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, normativa de desarrollo y pliego regulador del contrato, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en los términos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo, con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Asegurado por el Asegurador y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Asegurado.

El Asegurado podrá ejecutar el presente seguro de caución total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Asegurador en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO X. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO

D.

.....
en representación de la compañía aseguradora
.....

CERTIFICA

Que la empresa tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº que incluye las siguientes coberturas, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario *(a continuación, marque SI o NO en cada casilla y rellene los espacios en blanco)*:

- Responsabilidad Civil Explotación: Límite de indemnización _____ Euros.
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil de Productos: Límite de indemnización _____ Euros. *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Post – trabajos. Mínimo de indemnización por siniestro _____ * Euros (duración mínima 1 año). *Solo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluye:

- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*

- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo sería necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

La presente póliza está en vigor hasta el día _____, estando el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

Durante la ejecución del contrato
" _____ ".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en a
..... de de 20...

(firma y sello)